



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 425/12

Sucre, 20 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-103, de 10 de agosto de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0736/12 de 09 de agosto de 2012, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del "Contrato Poteo Villa Armonía - A" D-2, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Cite Nº 0823/2012 de 11 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: "Construcción Poteo Villa Armonía - A" D-2, con un Precio Referencial de Bs. 99.987,22 definiendo como Método de Evaluación de propuestas: PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G. A.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 37/2012 de 13 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "Construcción Poteo Villa Armonía - A" D-2, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 19 de junio de 2012, con Código Interno 79/12, Número de Confirmación: 843990, CUCE: 12-1101-00-317138-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.987,22 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones y otros Nº 094/12 de 25 de junio de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CATORCE (14) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 26 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 06 de julio de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "Construcción Poteo Villa Armonía-A" D-2, con un costo de Bs. 94.408,86 (BOLIVIANOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 86/100) a la EMPRESA CONSTRUCTORA SALAMANCA de propiedad del Sr. JULIO SALAMANCA ESPADA, con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA ANPE Nº 203/12 de 18 de julio 2012, APRUEBA el Informe Complementario de la Comisión de Calificación de fecha 06 de julio 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación de: "Construcción Pavimento Poteo Villa Armonía - A" D-2, con un costo de Bs. 94.408,86 (BOLIVIANOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO con 86/100) a la EMPRESA CONSTRUCTORA SALAMANCA de propiedad del Sr. JULIO SALAMANCA ESPADA, con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto: "Construcción Poteo Villa Armonía - A" D-2, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 23 de julio de 2012, con Prev. Nº 10245, con Código SISIN A011124800000, Categoría Programática 11 0010 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 100.000.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 420/12

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "Construcción Poteo Villa Armonía - A" D-2, tiene el objetivo de evitar enfermedades en los niños de la Unidad Educativa "Emilio Hochsman", y de los vecinos que viven en los alrededores de la obra a ser emplazada.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 072/12**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 117 a fs. 242
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 84
Especificaciones Técnicas de fs. 228
Informe Estudio de Suelos de fs. 030
Certificación de Uso del Suelo a fs. 091
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 099
Número de Identificación Tributaria a fs. 317
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 322
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 320
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 321
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato fs. 324
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos fs. 323

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 101
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 113
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 108
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 240
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 241-242
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 285
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 308
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 283 a fs. 306
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 313
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 271
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 243 a fs. 261
Resolución de Reprogramación de Cronograma a fs. 312

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 072/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **EMPRESA CONSTRUCTORA SALAMANCA** de propiedad del Sr. Julio Salamanca Espada, para la ejecución de la Obra "**Construcción Poteo Villa**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

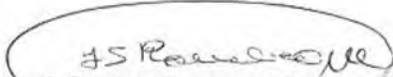
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 420/12

Armonía - A" D-2; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 94.408,86 (BOLIVIANOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO con 86/100)** con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto Obra "Construcción Poteo Villa Armonía - A" D-2, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**